



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO ADMITE TUTELA**

<b>EXPEDIENTE:</b>	680013333001-2023-00241-00
<b>ACCION:</b>	TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b> <b>Canal Digital:</b>	MAGDA YASMIN HERNANDEZ VALDIVIESO <a href="mailto:magdayasminhernandez@gmail.com">magdayasminhernandez@gmail.com</a>
<b>ACCIONADOS:</b> <b>Canal Digital:</b>	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co">notificacionesjudiciales@cns.gov.co</a>  UNIDAD SE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) <a href="mailto:buzonjudicial@uspec.gov.co">buzonjudicial@uspec.gov.co</a>
<b>TIPO DE AUTO:</b>	INTERLOCUTORIO

La señora MAGDA YASMIN HERNANDEZ VALDIVIESO, en nombre propio, instaura acción de tutela contra de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso al empleo público por mérito, presuntamente vulnerados al haberse ofertado cargos en sedes inexistentes dentro del proceso de Selección No. 1544 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, conocido como Nación II.

Así las cosas, por reunir los presupuestos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela en contra de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

2. **AUTORIZAR** a la señora MAGDA YASMIN HERNANDEZ VALDIVIESO, para que actúe en nombre propio al interior del presente trámite constitucional.

3. **NOTIFICAR** esta decisión a los Representantes Legales de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, por el medio más expedito y eficaz, tal y como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y córrase traslado por el término de dos (2) días a fin que se pronuncien sobre la presente acción y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses. Adviértase a la (s) accionada(s) que si el informe no fuere rendido dentro del plazo aquí señalado se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicio de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (Decreto Ley 2591 de 1991 artículos 19, 20 y 52), o de las penales a que hubiere lugar.

5. **ORDENAR** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que dé aviso a los restantes participantes del proceso de Selección No. 1544 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, también conocido como Nación II, para el cargo de profesional grado 9, código 2044, número Opec: 170411 de la existencia de la presente acción constitucional. Para tales efectos, dentro del día siguiente a la notificación del auto admisorio, publicará esta providencia y la demanda con sus anexos en la página web de la entidad en el link de avisos importantes y remitirá con destino a este proceso la constancia de su publicación. A los demás participantes adviértase que cuentan con el término de dos (2) días, contados a partir de la publicación en la página web de la CNSC, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente acción y aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

6. **REQUERIR** a la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –

RADICADO: 68001333300120230024100  
ACCIÓN: TUTELA  
ACCIONANTE: MAGDA YASMIN HERNANDEZ VALDIVIESO  
ACCIONADO: CNSC – USPEC

USPEC, a fin de que dentro de la cuarenta y ocho (48) siguientes al recibo de la comunicación, informe a este despacho si las cuatro vacantes ofertadas en el proceso de Selección No. 1544 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, también conocido como Nación II, para el cargo de profesional grado 9, código 2044, número Opec: 170411, tiene sólo su sede de ubicación la ciudad de Bogotá D.C. o también tiene sede en otras ciudades como Bucaramanga y Popayán.

Sin necesidad de oficio, remítase al buzón electrónico del SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN [diego.restrepo@uspec.gov.co](mailto:diego.restrepo@uspec.gov.co);

La recepción de memoriales se hará mediante el correo electrónico [ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co);

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*-Firmado a través del Sistema de Gestión Judicial – SAMAI-*

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON**  
**JUEZ**